



D I D E C O
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
OFICINA DE LA DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

OSORNO, 18-04-2022.

MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE LA DISCAPACIDAD (FONDIS) 2022 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.

DECRETO EXENTO N° 3356/

VISTOS:

Lo señalado en el artículo N° 70, del capítulo IV, de la Ordenanza N° 90, "Ordenanza de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Osorno".

El Reglamento Municipal N° 338 de fecha 31-03-2022, que regula el "Fondo de la Discapacidad (FONDIS)", de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Lo previsto en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Llámese a postular a las Organizaciones de Personas en Situación de Discapacidad (PsD) u organizaciones de cuidadores de las mismas, de la comuna de Osorno, al Fondo de la Discapacidad "FONDIS 2022", a contar del **20-04-2022** hasta el **31-05-2022**. El plazo vencerá a las 13.45 horas del día señalado en Oficina de Partes del Municipio Local.

II.- Apruébese para el proceso de postulación al FONDIS 2022, las siguientes BASES:

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FONDIS.

El Fondo de la Discapacidad (FONDIS), está orientado a financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por organizaciones de personas en situación de discapacidad (PeSD) u organizaciones de cuidadores/as de PeSD con personalidad Jurídica Vigente de la Comuna Urbana y Rural de Osorno. Este Fondo se registrará por el Reglamento N° 338 de fecha 31-03-2022 Reglamento Fondo de Discapacidad (FONDIS) aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Osorno, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 29-03-2022.

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD

Las Organizaciones de personas en situación de discapacidad u organizaciones de cuidadores/as de PeSD, deben contar con al menos el 50% de sus socios en situación de discapacidad, verificado con documentos descritos en la letra "E" y "F" del punto 2.1 de las presentes bases. En el caso de organizaciones de cuidadores/as de PeSD, también el 50% de cuidadores/as deben tener bajo su cargo una persona en situación de discapacidad acreditando con documentos antes mencionados.

7

2.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN SER GESTIONADOS POR ORGANIZACIÓN:

- A) Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos de la Ilustre Municipalidad de Osorno. (Of. de Partes).
- B) Carta de Compromiso aporte de la institución o documento de respaldo de aporte de los beneficiarios, o carta compromiso de aporte de otras instituciones si lo, hubiere: Libreta de Ahorro o vale vista (fotocopia).
- C) Una cotización, en caso de compra o contratación.
- D) Acreditar por parte de la Institución, que cuentan con espacio físico para la ejecución del proyecto y resguardar sus bienes, en el caso de que el proyecto contemple la compra de bienes (Comodato, contrato de arriendo o carta permiso del propietario).
- E) Fotocopia simple de Acta de asamblea y asistencia del día donde se presenta la idea de proyecto.
- F) Declaración Jurada Simple firmada por Representante legal o Presidente de la organización que respalde discapacidad de al menos 50% de los socios presentes en asamblea de presentación del proyecto (**anexo 1**). En el caso de organizaciones de Cuidadores/as de PeSD deben adjuntar misma declaración jurada añadiendo PeSD a su cargo (**anexo 1**).
- G) Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica y Directorio, antigüedad de la organización de a lo menos 6 meses, al momento de la postulación.

2.2 CERTIFICADOS QUE SE TRAMITARÁN DE FORMA INTERNA

- I) Certificado de registro que acredite estar inscrito en Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipios, disponible en la página web www.registros19862.cl (la organización postulante debe verificar que se encuentra inscrita y vigente en dicha página).
- J) Certificado de rendición de cuentas, en el caso que la organización tenga rendición de cuentas pendientes, se calificará como inadmisibles.
- K) Certificado de comodato, o permiso de ocupación si organización postula a proyectos de **adaptación infraestructura accesible e inclusiva** (letra "a" del punto "4.1"). **EN CASO QUE ORGANIZACIÓN CUENTE CON COMODATO O PERMISO DE OCUPACIÓN MUNICIPAL.**

En el caso que alguna organización de personas en situación de discapacidad u organización de cuidadores/as de PeSD, no tenga vigente su documentación, al momento del cierre de la postulación, se declarará fuera de bases. Dichos documentos no serán devueltos.

3.- PERÍODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:

Las Bases y el formulario de postulación podrán ser retiradas a partir del día 20-04-2022 en la Oficina de la Discapacidad e Inclusión Social (5º piso Edificio de Atención al Vecino, Bilbao 850). Además dichos antecedentes estarán disponibles en la página web www.imo.cl

7

4.- ÁREA DE INVERSIÓN, MONTOS Y PUNTAJES; RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO:

Los tipos de proyectos que se financiarán, serán auto gestionado y corresponderán a aquellos ideados, creados, elaborados y ejecutados por los grupos de Personas en Situación de Discapacidad u organizaciones de Cuidadores/as de PeSD, asesorados por el Municipio de Osorno.

4.1.- ÁREAS DE INVERSIÓN: Las organizaciones comunitarias, relacionadas a la discapacidad, podrán postular a proyectos en las siguientes áreas de Desarrollo Comunitario:

a) Adaptación Infraestructura accesible e inclusiva (ej.: rampas, barras, pictogramas, etc.). Monto adjudicable hasta \$1.000.000.

b) Implementación en ayudas técnicas atinentes a la discapacidad (ej.: sillas de ruedas, audífonos, bastones). Monto adjudicable hasta \$1.000.000.

c) Fortalecimiento Organizacional que promuevan la inclusión, sensibilización y oportunidades para PeSD. (ej.: talleres, capacitaciones, seminarios, honorarios profesionales de apoyo, entre otros). Monto adjudicable hasta \$1.000. 000.

d) Cultura, deporte y recreación Inclusiva; para PeSD. Monto adjudicable hasta \$1.000.000. **POR CONCEPTOS DE PASEOS O CELEBRACIONES EL APOORTE SERÁ SOLO HASTA \$500.000.**

4.2 Por ser el FONDIS un fondo destinado a organizaciones de personas en situación de discapacidad u organizaciones de cuidadores/as de las mismas, es que **No** considera financiamiento a proyectos de colegios y centros de salud , ya sean públicos o privados; como asimismo proyectos de juntas de vecinos, comunidades y asociaciones indígenas, clubes deportivos no relacionados a la discapacidad y organizaciones de adultos mayores, por tener estos sus propios fondos municipales, públicos y privados.

4.3 El FONDIS podrá financiar total o parcialmente un proyecto.

4.4 Será APROBADO un solo proyecto por organización.

4.5 De acuerdo a Resolución N° 30, del 2015 de Contraloría General de la Republica, los recursos serán solo para las siguientes partidas:

- **Operación:** Comprende, en general los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para los que fueron otorgados estos recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuarios, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles.
- **Personal:** comprende, en general todos los gastos por conceptos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.
- **Inversión:** corresponde, en general al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículos, máquinas, equipos, hardware, software, cuando estén relacionados con el proyecto aprobado.

7

5.- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Deben ser presentados en formulario adjunto, cuyo formato es parte integrante de las presentes bases, en un **original y una copia**, legibles, contra la presentación señalada. El Municipio otorgará un comprobante de ingreso el que indicará fecha y folio.

NOTA: TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS SE DEBEN INCORPORAR AL PROYECTO, AL MOMENTO DE SU INGRESO EN OFICINA DE PARTES DEL MUNICIPIO, POSTERIORMENTE NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS FALTANTES, QUEDANDO INADMISIBLES SI ESE FUERA EL CASO.

6.- COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL:

Existirá una Comisión Técnica Municipal, establecida en el Reglamento, la que estará a cargo de la evaluación de los Proyectos, así como la supervisión de la ejecución de los mismos.

7.- CONSULTAS:

Todas las consultas, deben dirigirse a la Oficina de la Discapacidad e Inclusión Social, ubicado en Departamento de Organizaciones Comunitarias del Edificio de Atención al Vecino, 5º piso, Bilbao 850, Fono: 64-2326395.

8.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica, al evaluar los proyectos presentados, deberá considerar los siguientes ítem o criterios de elegibilidad:

- 1) **Aportes propios real:** 10 Puntos por cada 1% del valor total del proyecto (verificable con documento solicitado en letra "B" del punto 2.1).
- 2) **Aporte en efectivo de Terceros:** 5 Puntos por cada 1% del total del proyecto (verificable con documento solicitado en letra "B" del punto 2.1).
- 3) **Área de Inversión:**
 - a) Adaptación Infraestructura accesible e inclusiva: 200 Puntos.
 - b) Implementación en ayudas técnicas atinentes a su discapacidad: 200 Puntos.
 - c) Fortalecimiento Organizacional que promuevan la inclusión, sensibilización y oportunidades para PeSD: 200 Puntos.
 - d) Cultura, deporte y recreación Inclusiva para PeSD: 100 Puntos.
 - e) Otra área de inversión social, según prioridad definida en las bases del llamado: 50 Puntos.
- 4) **Calidad Técnica:** un máximo de 100 Puntos.
 - a) Producto claramente medible y evaluable a través de indicadores (50% ponderación ítem, si contiene indicador).
 - b) Coherencia del gasto con el objetivo del proyecto (30% ponderación ítem si es coherente).
 - c) Asociatividad y complementariedad con otras organizaciones, servicios o entes públicos o privados (20% ponderación ítem, si contienen componente de asociatividad).



- 5) **Impacto Social:** 1 punto por cada beneficiario directo, con un máximo de 50 puntos. Que el proyecto se adecúe a las necesidades de las PeSD u organizaciones de cuidadores/as de PeSD, resolviendo sus problemas, carencias o necesidades, tomando en cuenta las características y particularidades de los mismos y de su entorno.
- 6) **Inclusividad:** Que considere personas en situación de discapacidad como parte del equipo ejecutor. Esto debe quedar claramente expuesto en la descripción del proyecto a postular (máximo 50 puntos)
- 7) **Accesibilidad:** Que tanto las dependencias donde se ejecute el proyecto o el acceso a la información (lengua de señas, Braille) cuente con accesibilidad universal ya sea en infraestructura y/o acceso a información. Esto debe quedar claramente expuesto en la descripción del proyecto a postular (máximo 50 puntos).

9.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Vencido el plazo para la presentación de los proyectos, la Comisión Técnica Municipal hará una evaluación técnica de los proyectos presentados, asignando el puntaje correspondiente, todo ello dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre del plazo de este llamado, posteriormente se presentarán ante la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que esta emita un informe legal sobre los mismos. El informe correspondiente será remitido al Alcalde, formulando propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados.

La adjudicación de los proyectos se efectuará a proposición del Alcalde, con acuerdo del Concejo.

10.- RESULTADOS:

La Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación por parte del Sr. Alcalde, comunicará los resultados de las postulaciones de los proyectos adjudicados, a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación a las Organizaciones beneficiarias. Los proyectos no aprobados con financiamiento, podrán consultar la razón técnica de esta situación en la Oficina de la Discapacidad e Inclusión Social.

11.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos tendrán un plazo máximo de cuatro meses para su ejecución, todo lo referido a esta materia y a lo que el fondo se refiere, será suscrito mediante un convenio entre el Alcalde como representante legal del municipio y el Presidente y/o Representante legal de la Organización beneficiaria.

12.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

La organización beneficiaria deberá entregar su rendición financiera al Municipio, una vez terminada la ejecución de este, con un plazo máximo de un mes.

Se debe utilizar el formulario que se entregará para la rendición, la que debe ser firmada y timbrada por el **Presidente y/o Representante legal de la Organización beneficiada.**

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiarias, quedarán establecidas en un convenio, que se deberá suscribir al efecto, en forma previa a la recepción de los recursos municipales, donde se establecerá claramente la forma de las rendiciones de cuentas.

13.- DIFUSIÓN:

Las Organizaciones de PsD u organizaciones de cuidadores/as de PsD, beneficiadas con aportes del FONDIS 2022, deberá garantizar la correcta difusión de los proyectos financiados, para ello tendrá que confeccionar un **letrero** de a lo menos 80 cms por 150 cms, donde se indique toda la información relacionada con el proyecto, especialmente el aporte municipal.

14.- MONTO DISPONIBLE AÑO 2022

El presupuesto disponible para el fondo de la Discapacidad año 2022, corresponde a la suma de \$20.000.000 (Veinte millones de pesos) y será destinado a la totalidad de los proyectos.

15.- MEDIDAS SANITARIAS POR COVID-19

La Organización que se adjudique fondos a través del FONDIS 2022, será responsable en la ejecución de su proyecto tomando para ello, las medidas de resguardo necesarias establecidas por la autoridad sanitaria en el plan paso a paso. Asimismo, de ser posible en función de dicho plan, adaptar el proyecto para ser ejecutado de manera virtual, siempre que no pierda el objetivo que persigue el mismo. Lo anterior previa petición por escrito a la Comisión Técnica Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS

SECRETARÍA MUNICIPAL



EMETERIO CARRILLO TORRES

ALCALDE DE OSORNO

ECT/YUR/HVG/RSE/MHC/CKK/ mbb

Distribución:

- Alcaldía
- Ases. Jurídica
- DIDECO
- D.A.F
- Control
- Secretaría Municipal
- Comunicaciones
- ORCOM
- Of. Discapacidad

